



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 409-2019-ALC/MDLP

La Perla, 04 de Noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTOS:

El Memorandum N° 131-2019-SGECD/GDS/MDLP del Subgerente de Educación, Cultura y Deporte con fecha 10 de Octubre de 2019, el Informe N° 1806-2019-SGRH-GAF-MDLP del Subgerente de Recursos Humanos con fecha 21 de Octubre de 2019, el Memorandum N° 541-2019-GDS/MDLP de la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 21 de Octubre de 2019, el Informe N° 1880-2019-SGRH-GAF-MDLP de la Subgerencia de Recursos Humanos con fecha 04 de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2016;

Que, mediante documentos en Vistos, el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte puso en conocimiento el fraccionamiento del goce de descanso físico vacacional señalado por el período de quince días: 06 de noviembre del 2019 al 20 de noviembre del 2019, el mismo que mediante la Gerencia de Desarrollo Social fue declarado conforme;

Que, en efecto, la Subgerencia de Recursos Humanos indica que de la revisión del legajo personal se aprecia que el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, cuenta con treinta (30) días de vacaciones pendientes de hacer efectivas, razón por la cual opina favorablemente respecto al otorgamiento del descanso físico vacacional de acuerdo a ley por el período de quince días: 06 de noviembre al 20 de noviembre del 2019;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de la **SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** de la Municipalidad Distrital de La Perla, a la Señora **MARIA ESTHER DE LA TORRE SOLANO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**; del 06 de noviembre de 2019 hasta el 20 de noviembre de 2019, con retención a su cargo, mientras dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES** su difusión, y a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe),

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novilo Jara Aguirre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN: Calle Juan José Pardo N° 598 Urbanización Benjamin Doig Lossio – La Perla – Callao

© 4980074 / e-mail: secretariageneral@munilaperla.gob.pe